



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0684-2022-P-CSJU/PJ**

Huancayo, dieciocho de abril del  
año dos mil veintidós.-

**Sumilla:** EJECUTAR, el Acuerdo de la Sala Plena Extraordinaria del martes 12 de abril del 2022; EN CONSECUENCIA, DESIGNAR a los Presidentes de los Jurados Electorales Especiales de Huancayo, Jauja, Concepción, Tarma y Tayacaja; así como a los suplentes respectivos.

**VISTOS:**

El Oficio N° 01730-2022-SG/JNE, de fecha 02 de abril del 2022; Ley N° 26859 - Ley Orgánica de Elecciones; Ley N° 26486, Ley Orgánica del Jurado Nacional de Elecciones, modificado por la Ley N° 30194, y;

**CONSIDERANDO:**

**Primero.-** El artículo 143° de la Constitución Política del Perú, establece que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración;

**Segundo.-** Al respecto, el artículo 72°, incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia la máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para el adecuado funcionamiento de las dependencias que la conforman y de esta manera cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios;

**Tercero.-** Siendo ello así, mediante Oficio N° 01730-2022-SG/JNE, de fecha dos de abril del año dos mil veintidós, remitido por la Secretaría General del Jurado Nacional de Elecciones, se pone en conocimiento de esta Presidencia de Corte Superior que en el marco del proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2022, convocado mediante Decreto Supremo N° 001-2022-PCM, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 04 de enero del 2022, con relación a la designación de los Presidentes de los Jurados Electorales Especiales (JEE), se instalarán el 16 de mayo del presente año como órganos de justicia electoral, por lo que es



necesario la designación del presidente, titular y suplente del Jurado Electoral Especial de Huancayo, Concepción, Jauja, Tarma y Tayacaja;

**Cuarto.-** En tal sentido, por Resolución N° 0009-2022-JNE, el Jurado Nacional de Elecciones definió las circunscripciones administrativas y de justicia electoral para el proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2022, así como los Jurados Electorales Especiales que tendrán competencia territorial sobre ellas y sus respectivas sedes;

**Quinto.-** Al respecto, al encontrarse las sedes de los referidos Jurados Electorales Especiales bajo la jurisdicción de la Corte Superior de Justicia de Junín, en aplicación del artículo 33° de la Ley N° 26486, Ley Orgánica del Jurado Nacional de Elecciones, modificado por la Ley N° 30194, mediante acuerdo de Sala Plena se debe designar entre los Jueces Superiores en ejercicio, a un presidente titular y un suplente, por cada Jurado Electoral Especial;

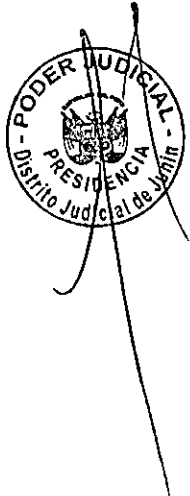
**Sexto.-** En ese entender, debemos señalar que los Jurados Electorales Especiales son órganos de carácter temporal creados para un proceso electoral específico, cuyas funciones están definidas en el artículo 36° de la referida Ley;

**Séptimo.-** Sobre el particular, el inciso a) del artículo cuarenta y cinco de la Ley Orgánica de Elecciones, así como el artículo 33° de la Ley Orgánica del Jurado Nacional de Elecciones, modificado por la Ley N° 30194, señalan que los Jurados Electorales Especiales están constituidos por tres (03) miembros: a) un Juez Superior Titular en ejercicio de la Corte Superior bajo cuya circunscripción se encuentra la sede del Jurado Electoral Especial, quien lo preside, designado por la Sala Plena de la Corte Superior de cada Distrito Judicial, b) un miembro designado por el Ministerio Público elegido entre sus Fiscales Superiores en actividad y jubilados, y c) un miembro titular designado por el Jurado Nacional de Elecciones mediante sorteo en acto público;

**Octavo.-** Por lo que mediante Sala Plena Extraordinaria del martes 12 de abril del dos mil veintidós, se acordó designar a los Jueces Superiores que desempeñaran el cargo de Miembro Titular y Suplente de los Jurados Electorales Especiales de Huancayo, Concepción, Jauja, Tarma y Tayacaja;

**Noveno.-** El inciso sexto del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, señala que son atribuciones y obligaciones del Presidente de la Corte Superior, ejecutar los acuerdos de la Sala Plena y del Consejo Ejecutivo Distrital;

En uso de las facultades conferidas por los incisos tercero, sexto y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;





**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: EJECUTAR**, el Acuerdo de la Sala Plena Extraordinaria del martes 12 de abril del 2022; **EN CONSECUENCIA, DESIGNAR** al doctor **EDUARDO ANSELMO URIOL ASTO**, como Presidente del Jurado Electoral Especial de Huancayo, con motivo del Proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2022. Asimismo, **DESIGNAR** como suplente del mismo al doctor **NEIL ERWIN ÁVILA HUAMÁN**.

**ARTICULO SEGUNDO: EJECUTAR**, el Acuerdo de la Sala Plena Extraordinaria del martes 12 de abril del 2022; **EN CONSECUENCIA, DESIGNAR** al doctor **CRISTÓBAL EDUARDO RODRÍGUEZ HUAMANI**, como Presidente del Jurado Electoral Especial de Jauja, con motivo del Proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2022. Asimismo, **DESIGNAR** como suplente del mismo a la doctora **ESTRELLA ARMAS INGA**.

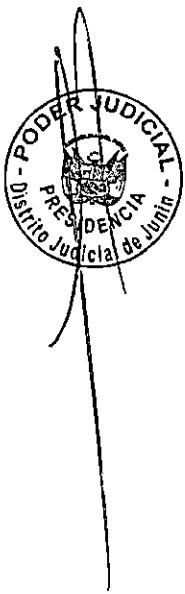
**ARTICULO TERCERO: EJECUTAR**, el Acuerdo de la Sala Plena Extraordinaria del martes 12 de abril del 2022; **EN CONSECUENCIA, DESIGNAR** al doctor **CARLOS RICAR CARHUANCHO MUCHA**, como Presidente del Jurado Electoral Especial de Concepción, con motivo del Proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2022. Asimismo, **DESIGNAR** como suplente del mismo al doctor **JULIO CÉSAR LAGONES ESPINOZA**.

**ARTICULO CUARTO: EJECUTAR**, el Acuerdo de la Sala Plena Extraordinaria del martes 12 de abril del 2022; **EN CONSECUENCIA, DESIGNAR** al doctor **CÉSAR AUGUSTO PROAÑO CUEVA**, como Presidente del Jurado Electoral Especial de Tarma, con motivo del Proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2022. Asimismo, **DESIGNAR** como suplente del mismo al doctor **EDUARDO TORRES GONZALES**.

**ARTICULO QUINTO: EJECUTAR**, el Acuerdo de la Sala Plena Extraordinaria del martes 12 de abril del 2022; **EN CONSECUENCIA, DESIGNAR** al doctor **BERNARDO ALCIBIADES PIMENTEL ZEGARRA**, como Presidente del Jurado Electoral Especial de Tayacaja, con motivo del Proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2022. Asimismo, **DESIGNAR** como suplente del mismo al doctor **OMAR ATILIO QUISPE CAMA**.

**ARTICULO SEXTO: PRECISAR**, que los Presidentes de los Jurados Electorales Especiales, designados en los artículos precedentes, de acuerdo al artículo segundo de la Resolución N° 0009-2022-JNE, se instalarán el 16 de mayo del presente año.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: PONER** la presente Resolución en conocimiento de la Presidencia del Jurado Nacional de Elecciones, Secretaria General del Jurado



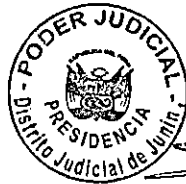


PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 0684-2022-P-CSJU/PJ

Nacional de Elecciones, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Coordinación de Recursos Humanos, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



LUIS MIGUEL SAMANIEGO CORNELIO  
Presidente  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN